

Hacemos un nuevo llamado a defender la Constitución de 1991

La Fundación para el Estado de Derecho reitera su rechazo a las propuestas recientes provenientes de líderes del partido de oposición de convocar una Asamblea Nacional Constituyente para restablecer la reelección presidencial y acomodar las instituciones a sus intereses. También rechaza los recientes llamados a cerrar el Congreso.

Esta es la misma posición que expresamos en octubre de 2025 frente al proyecto de constituyente del Ministerio de Justicia del gobierno anterior. En una democracia, las reglas se respetan aunque no favorezcan a quienes ejercen el poder o aspiran a recuperarlo. La Constitución existe para ponerle límites al poder y para garantizar los derechos de todos, no para ajustarse a la conveniencia de cada gobierno o al capricho de quienes perdieron y extrañan el poder.

El artículo 197 prohíbe la reelección presidencial y dispone que esa prohibición solo puede reformarse o derogarse mediante referendo de iniciativa popular o asamblea constituyente. El artículo 376 exige una ley aprobada por la mayoría de los integrantes de cada cámara para someter a votación popular la convocatoria de una constituyente y definir su competencia, período y composición. La convocatoria debe recibir el voto favorable de al menos una tercera parte del censo electoral. Por eso, invocar la soberanía popular no permite desconocer estos procedimientos ni autoriza al Gobierno a cerrar el Congreso.

El 7 de agosto, el presidente Abelardo de la Espriella juró cumplir fielmente la Constitución y las leyes de Colombia. Ese mismo día afirmó que su Gobierno no abriría el camino a una constituyente de ninguna naturaleza. Esperamos que mantenga ese compromiso y rechace con claridad las propuestas que busquen restablecer la reelección presidencial o debilitar los controles sobre su Gobierno.

Por eso, nos permitimos resaltar que el artículo 188 establece su obligación de garantizar los derechos y las libertades de todos los colombianos, incluidos quienes están en la oposición o critican sus decisiones. Los artículos 20, 73 y 74 protegen la libertad de informar y recibir información, la independencia del periodismo y el acceso a los documentos e información públicos. Las alertas de la Fundación para la Libertad de Prensa sobre restricciones al acceso a la información oficial y señalamientos contra medios requieren una respuesta del Gobierno y garantías para el ejercicio del periodismo. Defender esos derechos, y proteger a quienes los ejercen, es el verdadero respeto por la Constitución.

Defender la Constitución también exige conocerla. Por eso respaldamos la petición de la iniciativa ciudadana «Protejamos la Constitución» para que el Plan Nacional de Desarrollo incluya una estrategia de formación constitucional en los colegios. Esta propuesta contribuiría a cumplir el artículo 41, que hace obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica en las instituciones educativas públicas y privadas. Invitamos al Gobierno, al Congreso, a los partidos y a la ciudadanía a defender la Constitución de 1991.

Bogotá D. C., 8 de octubre de 2026